

**ESTUDIOS PREVIOS PARA CELEBRAR CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
PROFESIONALES**

**EN DESARROLLO DE LOS NUMERALES 7 Y 12 DEL ARTÍCULO 25 DE LA LEY 80 DE 1993 Y
EL ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 Y 2.2.1.2.1.4.9 DEL DECRETO 1082 DE 2015, SE ELABORA EL
PRESENTE ESTUDIO PREVIO.**

Capítulo I: Descripción General	
1. Plan Anual de Adquisiciones	2021-01
2. Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluye en el Plan Anual de Adquisiciones	"DESARROLLO DEL PROGRAMA UNIDADES LOCALES DE CULTURA EN LOS BARRIOS Y CORREGIMIENTOS DEL DISTRITO DE RIOHACHA".
3. Certificado de inclusión en el Banco de Proyectos	BPIN2021440010217
4. Fecha de elaboración de Estudios Previos	JULIO DE 2022
5. Dependencia que lo requiere	Dirección de Cultura
6. Tipo de contrato	Prestación de Servicios Profesionales
Capítulo II: Descripción Técnica	
7. Descripción de la Necesidad	La Constitución Política de Colombia y la Ley 152 de 1994, consagran la planeación en los organismos del Estado y establecen la obligatoriedad de los servidores públicos de someter la contratación pública a los procedimientos de planificación y economía que permitan el adecuado manejo del gasto público, el uso eficiente de los recursos y la satisfacción de las necesidades públicas. Así mismo, nuestra Carta de Navegación, en su artículo 13, establece: "...Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica. El Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 "Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad", determina entre otros aspectos: "Línea A: Todos somos cultura: la esencia de un país que se transforma desde los territorios. Así mismo menciona que: "la cultura está comprendida por los rasgos distintivos espirituales, materiales, intelectuales y emocionales, modos de vida, sistemas de valores, manifestaciones artísticas, tradiciones y creencias que caracterizan a los grupos humanos, que deberán potenciarse para aumentar la cohesión nacional y la formación de aspiraciones comunes, aprovechando la diversidad de todas las anteriores manifestaciones y activos en los territorios. El desarrollo de la política pública cultural se orientará hacia la creación de oportunidades y condiciones mínimas que permita garantizar a la población colombiana el ejercicio de sus derechos culturales bajo un enfoque territorial y poblacional, al trabajar articuladamente con los diferentes niveles de gobierno." El programa Unidades Locales de Cultura fue pensado para satisfacer la demanda e inclusión artística y cultural de la población urbana y rural menos favorecida del municipio de Riohacha. La propuesta contempla la apertura de espacios para

el reencuentro comunitario, para el dialogo intergeneracional, para el reconocimiento y reconstrucción del tejido social fracturado, para el aprovechamiento del tiempo libre y para brindar escenarios de participación artística y cultural a niños, jóvenes y adultos en los que descubran y desarrollen sus potencialidades. En ese sentido sus componentes se implementaron de tal forma que su presencia y acceso estuviera a la mano de todos los habitantes de las comunas y corregimientos más vulnerables. La preselección de las áreas a trabajar se hace de acuerdo con la información existente en la oficina distrital de cultura, con la comunidad beneficiada se modificará o ratificará el contenido del mismo.

En el proceso de implementación, se definen las comunas y corregimientos que por su situación social estén catalogados como prioritarios, se establece contacto con sus dirigentes (Juntas de Acción Comunal, ediles, líderes sociales) para socializar la propuesta y concertar con ellos áreas de trabajo, espacios físicos, horarios de trabajo y su participación; se espera que la convocatoria, asistencia y permanencia de los participantes esté en manos de los líderes comunales.

Definidas áreas de formación y espacio físico en cada comunidad seleccionada se dotan a las Unidades Locales de Cultura de los elementos requeridos (instrumentos musicales, equipos y materiales) se designan a los instructores responsables de la formación y se fija la fecha para la reunión informativa, evento en donde se concertarán los horarios de formación y demás actividades inherentes al proyecto U.L.C.

Según el Plan de Desarrollo Distrital 2020 – 2023, a través de la gestión se espera que se aumenten los espacios de participación, de formación cultural a diferentes niveles, fortalecer la labor de los gestores, de tal manera que se garanticen estímulos a la creación, la producción y la divulgación de la riqueza cultural y artística mediante la implementación de un programa de Concertación Cultural Distrital definido como una política pública formalizada. En el sector se demanda adelantar un plan de formación de gestores culturales y de instructores para preservar identidad, formar cultores y mejorar la calidad de las producciones.

Teniendo en cuenta lo anterior, la Dirección de Cultura Distrital para fortalecer la promoción de la oferta cultural en los barrios y corregimientos del distrito de Riohacha, requiere del acompañamiento de instructores artísticos y gestores culturales que faciliten el acceso de las comunidades a los procesos de formación artística y cultural en los barrios y corregimientos.

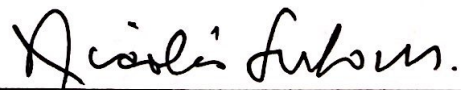
Con la presentación de este estudio queda evidenciada la existencia de requerimientos del sector cultural para satisfacer las necesidades administrativas y operativas que se presentan continuamente, por lo que se hace necesario adelantar el proceso de selección para la suscripción del siguiente objeto contractual: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INSTRUCTORA DE PROMOCIÓN DE LECTURA Y COMUNICACIÓN EN**

	EL MARCO DEL PROYECTO "DESARROLLO DEL PROGRAMA UNIDADES LOCALES DE CULTURA EN LOS BARRIOS Y CORREGIMIENTOS DEL DISTRITO DE RIOHACHA". Que la Dirección de Cultura es responsables de fomentar la inclusión de la comunidad en las actividades y procesos culturales realizados en el distrito de Riohacha, en este sentido registro el proyecto identificado con el código BPIN. 2021440010217. Denominado "DESARROLLO DEL PROGRAMA UNIDADES LOCALES DE CULTURA EN LOS BARRIOS Y CORREGIMIENTOS DEL DISTRITO DE RIOHACHA" La necesidad antes descrita también la constituye el deber legal que le asiste al Distrito de Riohacha en atender oportunamente la demanda presentada en los procesos de formación del sector cultural. Por lo anterior, se recomienda aceptar el presente estudio de oportunidad y conveniencia en los términos y condiciones planteados, ya que están en concordancia con los principios de economía, transparencia, eficiencia y eficacia.						
8. Descripción y especificaciones del objeto a contratar							
8.1 Objeto del contrato	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INSTRUCTORA DE PROMOCIÓN DE LECTURA Y COMUNICACIÓN EN EL MARCO DEL PROYECTO "DESARROLLO DEL PROGRAMA UNIDADES LOCALES DE CULTURA EN LOS BARRIOS Y CORREGIMIENTOS DEL DISTRITO DE RIOHACHA".						
8.2 Clasificación UNSPSC	La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes: <table><tr><th>ITEM</th><th>Clasificación UNSPSC</th><th>Clases</th></tr><tr><td>1</td><td>93141700</td><td>Cultura</td></tr></table>	ITEM	Clasificación UNSPSC	Clases	1	93141700	Cultura
ITEM	Clasificación UNSPSC	Clases					
1	93141700	Cultura					
8.3 Especificaciones del objeto a contratar	Con ocasión de la contratación, las actividades que deben ser ejecutadas y que determinan el alcance del contrato a suscribirse son las siguientes: 1. Desarrollar talleres y actividades de Comunicación, Promoción y Animación Literaria, mediante estrategias de Lectura y Escritura Creativa direccionados a una población específica: niños, niñas y jóvenes; orientada en los puntos de Unidades Locales de Cultura. 2. Realizar actividades de acompañamiento y divulgación del programa Unidades Locales de Cultura que adelanta la Dirección de Cultura en el Distrito de Riohacha. 3. Diseñar e implementar estrategias de comunicación para el fortalecimiento del programa de Unidades Locales de Cultura y demás proyectos y gestiones que se lleven a cabo desde la Dirección de Cultura Distrital. 4. Realizar actividades de promoción de la oferta cultural del programa de Unidades Locales en los barrios y corregimientos del Distrito de Riohacha. 5. Apoyar a la producción y realización de actividades culturales e institucionales desarrolladas por la administración distrital y la Dirección de cultura. 6. Aportar y diligenciar oportunamente los formatos y reportes que se requieran para cumplimiento de las						

	actuaciones surtidas en virtud de la ejecución del contrato. 7. Acreditar afiliación a salud y pensión según lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, 797 de 2003 y decreto 510 de 2003, presentando mensualmente los recibos de pago de aportes en salud y pensión. 8. Mantener la confiabilidad de la información que le sea suministrada en razón del contrato, no podrá hacer uso de la información durante la ejecución del contrato ni al finalizar este. 9. Las demás actividades asignadas por el supervisor y las que deriven de la naturaleza del contrato. 10. Satisfacer las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales.
8.4. Plazo de ejecución del contrato	Teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestal de la Entidad, el futuro contrato tendrá una duración de máximo un (05) Meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.
8.5 Lugar de ejecución del contrato	Los servicios a contratar se ejecutarán en el Distrito de Riohacha.
8.6 Obligaciones generales del contratista	Además de las consignadas en el numeral 8.3. del presente estudio previo, el Contratista se compromete a: 1. Desarrollar y cumplir el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato. 2. El contratista se compromete a responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para la prestación de servicios contratados, por lo que los mismos quedaran a cargo del coordinador, administrador o contratista y este responderá con ellos, autorizando que el valor del mismo sea descontado automáticamente de los honorarios pactados en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato. 3. El contratista se obliga a conocer, identificar y cumplir con los requerimientos del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo durante la ejecución del presente contrato. 4. Conocer el Mapa de Riesgos de la Entidad y procurar por su mejoramiento. 5. Cumplir con las políticas definidas por la entidad como Código de Ética, Política Ambiental y demás que deban ser implementadas en la entidad. 6. Elaborar y presentar al supervisor del contrato un informe escrito mensual sobre las actividades desarrolladas durante ese lapso, el cual deberá contener de manera detallada una relación de las actuaciones surtidas y el estado de todos y cada uno de los asuntos, el informe constituye un requisito indispensable para que le sea expedida la certificación de cumplimiento correspondiente, documento entre otros indispensable para el pago de honorarios.

	7. Garantizar la disponibilidad de tiempo y dedicación profesional necesaria para el cumplimiento de sus obligaciones como contratista. 8. Obrar con lealtad, responsabilidad y buena fe durante la ejecución del contrato. 9. Tener en cuenta las observaciones y recomendaciones que formule el supervisor del contrato con el fin de que el servicio se realice a entera satisfacción del Distrito. 10. Pagar los impuestos a lugar y la garantía del contrato si aplica. Hacer todas las recomendaciones que considere necesarias en relación con el desarrollo y ejecución del contrato. 11. Atender con prontitud y diligencia las actividades solicitadas en cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato como de las requeridas puntualmente por la dependencia donde ejecutará las actividades objeto del contrato. 12. Mantener indemne a la entidad frente a reclamaciones judiciales y extrajudiciales por los daños y perjuicios que se deriven de los actos, omisiones o hechos ocasionados por las personas que trabajen y/o dependan del contratista. 13. Satisfacer las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales. 14. Responder por la salvaguarda y preservación de los equipos y elementos asignados para el cumplimiento de sus actividades contractuales. 15. Cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 16 del Decreto 0723 del 15 de abril de 2013. 16. Practicarse un examen pre-ocupacional y allegar el certificado respectivo al contratante. 17. Las demás contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 "Estatuto Anticorrupción", Ley 1882 de 2018 y normas concordantes vigentes que sean aplicables, y aquellas obligaciones que se desprendan de la naturaleza contractual.
8.7 Obligaciones de la Alcaldía	La administración se compromete a: 1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el certificado de cumplimiento a satisfacción. Reconocer con cargo a los recursos destinados del presupuesto municipal, los pagos relacionados con la ejecución del contrato. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista. 2. Suministrar la información y documentos que el contratista requiera para el cabal cumplimiento del objeto del contrato. 3. Cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 15 del Decreto 0723 del 15 de abril de 2013.
Capítulo III: Descripción Financiera	
9. Valor Estimado del Contrato	El valor estimado del contrato es de UN MILLON OCHOSCIENTOS MIL PESOS (\$1.800.000) M/CTE.

9.1 Certificado de Disponibilidad Presupuestal	Para la ejecución del contrato que cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal N°. 57 de fecha 27 de enero de 2022, Código 2.3.2.02.02.009 - 3301087, Descripción: desarrollo del programa unidades locales de cultura en los barrios y corregimientos del distrito de Riohacha, Fuente de Financiamiento: 1.2.3.1.19- Estampillas, del Presupuesto de la Actual Vigencia Fiscal, cuyo valor es de CIENTO OCHENTA MILLONES DE PESOS (\$ 180.000.000) M/CTE.
9.2 Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial	Para determinar el valor del presente contrato, se tuvieron en cuenta los siguientes aspectos: ❖ Valores pagados por la Entidad en contrataciones previas. ❖ Cantidad de actividades a realizar. ❖ Idoneidad o experiencia relacionada del aspirante.
9.3. Forma de Pago	Cinco (05) pagos mes vencido por valor UN MILLON OCHOSCIENTOS MIL PESOS (\$1.800.000) M/CTE; Los anteriores valores se pagarán previa entrega de los informes previstos por el Distrito de Riohacha, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes a seguridad social integral, los cuales deberán cumplir las previsiones legales.
Capítulo IV: Justificación de los Factores de selección	
10. Requisitos Habilitantes	Para este proceso, los requisitos habilitantes, que se exigirán serán los siguientes:
10.1 Capacidad Jurídica	✓ Registro como Proveedor en la Plataforma Secop II. ✓ Propuesta del Contratista. ✓ Certificado de Existencia y Representación Legal (en caso que aplique). ✓ Fotocopia Cédula de Ciudadanía del Contratista/ Representante Legal. ✓ Registro Único Tributario (RUT) actualizado. ✓ Original Formato Único de Hoja de Vida Diligenciado (formato del DAFP y/o SIGEP). ✓ Fotocopia de Diplomas y/o certificaciones de estudios. ✓ Certificaciones de Experiencia Laboral (original y/o copia) ✓ Fotocopia de Tarjeta y/o Matrícula Profesional (si aplica). ✓ Vigencia Tarjeta Profesional y/o Certificado Antecedentes Disciplinarios Profesionales (si aplica). ✓ Certificación o verificación de Inexistencia de Antecedentes Disciplinarios Procuraduría. ✓ Certificación o verificación de Inexistencia de Antecedentes Fiscales – Contraloría. ✓ Certificados o verificación de Inexistencia de Antecedentes Penales – PONAL. ✓ Consulta en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMIC. ✓ Validación de la situación militar del contratista (menor de 50 años). ✓ Afiliación Sistema de Seguridad Social en Salud y Pensión en el régimen contributivo. ✓ Evaluación médica de ingreso - Certificado de examen preocupacional. ✓ Certificación Bancaria.
10.2 Capacidad Financiera	-NO APLICA-
10.3 Experiencia	PROFESIONAL EN COMUNICACIÓN SOCIAL CON MINIMO DOCE MESES DE EXPERIENCIA
10.4 Capacidad Organizacional	-NO APLICA-

10.5 Análisis de Riesgo y forma de mitigarlo	La Entidad, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1. Numeral 6 del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborada por Colombia Compra Eficiente procedió a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación, los cuales pueden ser consultados en el documento denominado ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDEN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO.	
10.6. Garantías	De acuerdo a lo señalado en el artículo 7 numeral 5 de la Ley 1150 del 2007, que taxativamente expresa que las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla. Teniendo en cuenta lo anterior, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento, en concordancia con lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, no se hace necesaria la exigencia de garantías en el presente contrato, teniendo presente que el mismo no supera el 10% de la menor cuantía de la entidad.	
11. Supervisión	Cargo	DIRECTOR DE CULTURA DISTRITAL
12. Liquidación del contrato	Para los contratos de prestación de servicio profesionales o de apoyo a la gestión, no es obligatorio de conformidad con el artículo 217 del decreto 019 del 10 de enero de 2012. No obstante si ocurre alguna situación de terminación anormal del contrato se procederá de conformidad con la ley 1150 de 2007 a su terminación en los términos ahí previstos.	
13. Sometimiento a un acuerdo comercial.	-NO APLICA-	
14. Constancia del cumplimiento del deber de análisis de las entidades estatales	Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo, tal y como consta en el Análisis del Sector hecho por la entidad y el cual hace parte integral del presente estudio.	
FIRMA		
NOMBRE	NICOLÁS LUBO MATALLANA	
CARGO	Director de Cultura Distrital	